

Diario oficial, Año LXXXV- Número 27178, Bogotá, miércoles 30 de noviembre de 1949

Se modifica un Decreto

DECRETO NUMERO 3514 DE 1949 (NOVIEMBRE 7)

por el cual se modifica el Decreto número 3825 de 1948.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. A partir de la fecha de este Decreto, la Imprenta del Ministerio de Educación Nacional hará la edición de las revistas, libros, folletos y demás trabajos de los distintos Departamentos y organismos del Ministerio, los que suministran para el efecto los materiales y elementos que a juicio del Director de la Imprenta sean necesarios, y previo el visto bueno del Secretario General del Ministerio.

Artículo segundo. Solamente en el caso de que, por exceso de trabajo en un momento dado, por inconvenientes técnicos, por carencia de los elementos indispensables o por otro motivo semejante, la Imprenta no este en capacidad de hacer un trabajo, el Ministerio podrá contratar éste con imprentas particulares, previo un certificado del Director, en el cual deberá consignar las razones que hacen imposible ejecutar la obra.

Artículo tercero. Quedan modificados los artículos 3° y 6° del Decreto 3825 de 1948, y derogados los artículos 4° y 5° del mismo.

Artículo cuarto. Este Decreto rige desde su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 7 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación Nacional,

MARIANO OSPINA PEREZ.

Manuel MOSQUERA GARCES.